



*Municipalidad de Presidente Perón  
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 02 de enero de 2013.-

VISTO:

Que resulta necesario establecer el marco legal que avale la suma que utilizan las cajas municipales en carácter de Fondo de Cambio; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo es la optimización del funcionamiento del sistema de percepción de los ingresos municipales a través de las cajas habilitadas para la cobranza de Tasas y Servicios,

Que corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente en los términos de los Artículos 195º, 201º, 218º y sig. de la Ley Orgánica de la Municipalidades,

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades,

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Fíjase la suma total de Pesos Seiscientos (\$ 600) en carácter de **Fondo Fijo para Cambio durante el Ejercicio 2013-**

ARTÍCULO 2º: Asígnase la suma de Pesos Doscientos (\$ 200), del monto establecido en el artículo anterior, a cada una de las Cajas municipales habilitadas para la cobranza de Tasas y Servicios, conforme el siguiente detalle:

Caja Nº 1 –

Palacio Municipal

Caja Nº 2 o 3 (con funcionamiento en forma alternada) –

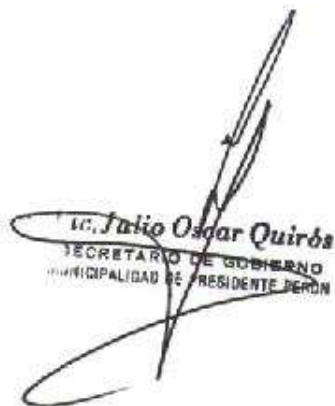
Palacio Municipal

Caja Nº 4 –

Cementerio Parque Municipal

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. Nº 005.-

  
Lic. Julio Oscar Quirós  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



  
Alfonso Anibal Regueiro  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN